EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCADE LA E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión del proceso de docencia, programa de pregrado y demás programas de la Territorial Cundinamarca para el año 2026, de acuerdo con los lineamentos de la dirección Territorial y la coordinación académica, encaminados a la formación académica de excelencia.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado.

Dada en Fusagasugá a los 22 días del mes Enero de 2026.

Nombre: **JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO**
DIRECTOR TERRITORIAL ESAP- CUNDINAMARCA